



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 JUN. 1982

Expte. N° 373/78

VISTO:

La resolución N° 166-82 del 14 de Abril del corriente año, por la que se aprobó las bases del concurso para la creación de la poesía que dará origen al Himno de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de haber resultado imposible la impresión oportuna del respectivo reglamento, la Dirección de Arte y Cultura solicita la modificación del punto 5°, inciso b), del artículo 1° de la citada resolución, que establece el lapso de recepción de los trabajos, entre el 3 de Mayo y 30 de Julio del año en curso;

Que la Secretaría de Bienestar Universitario, de la que depende la mencionada Dirección, aconseja se haga lugar al referido pedido;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modificar el punto 5°), inciso b), del artículo 1° de la resolución N° 166-82, el que queda redactado de la siguiente manera:

b) RECEPCION: Se realizará en la Dirección de Arte y Cultura desde el 1° de Julio hasta el 30 de Septiembre de 1982.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a la Secretaría de Bienestar Universitario para su toma de razón y demás efectos.-



Dr. ERNESTO FUENTES
SECRETARIO de BIENESTAR UNIVERSITARIO

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 334-82